

2.014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2497

USHUAIA, 22 0CT 2014

VISTO el Expediente Nº 9177-ED/13, del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitan las Misiones y Funciones de la Coordinación Provincial de Educación Física.

Que de acuerdo al Decreto Provincial Nº 2290/14 se aprobó la Estructura Política y Orgánica del Ministerio de Educación de esta Provincia, en cuyo Anexo I se cita a la Coordinación Provincial de Educación Física dependiendo la misma de la Secretaría de Educación.

Que en tal sentido resulta pertinente establecer la Estructura de Funcionamiento de la Coordinación de referencia, la que fuera creada con el fin de brindar una propuesta educativa, pedagógica, disciplinar y/u optativa, que dé respuestas a las necesidades planteadas desde las Instituciones Escolares y el proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo modos de organización que garanticen la práctica democrática de convocatoria, inclusión y participación comunitaria, tanto de niños, como adolescentes y jóvenes.

Que en concordancia con lo expuesto, desde el Ministerio de Educación de la Provincia se implementan diferentes Programas destinados a niños, adolescentes y jóvenes, que deben ser articulados con diferentes organismos y dependencias gubernamentales, para lo cual resulta necesaria la tarea que a tal fin llevará adelante la Coordinación Provincial de Educación Física.

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo que fije la Estructura de Funcionamiento de la referida Coordinación como así también sus Misiones y Funciones.

Que en consideración, al carácter temporario de los Programas que llevará adelante la Coordinación Provincial de Educación Física, y tal lo establecido en el Anexo I del Decreto Provincial Nº 2290/14, la misma será ejercida con un cargo de Gabinete. Asimismo, quienes tendrán a su cargo las tareas de colaboración con el Coordinador Provincial de Educación Física, tanto en la Ciudad de Ushuaia como en la Ciudad de Río Grande, serán ocupadas con dos (2) cargos de Personal de Gabinete, categoría A.

Que la cobertura de los Programas que llevará adelante la Coordinación corresponde se haga mediante la asignación de horas cátedra, dado que las mismas revisten "carácter docente", según se estipula en los diferentes incisos del artículo 1º, Título III, Capítulo I, del acuerdo de fecha veinticuatro (24) de Octubre de 2.013, ratificado por Decreto Provincial Nº 1014/14; por lo cual aquellos docentes que con sus diferentes títulos o idoneidad, lleven adelante el desarrollo de cada uno de los Programas, corresponden sean seleccionados conforme el Listado de Interinos o Suplentes elaborado por las respectivas Juntas de Clasificación y Disciplina, según artículos 13º y 14º, apartado I de la Reglamentación de la Ley Nacional Nº 14.473 y artículos 9º y 11º de la Ley Provincial 631.

Que para aquellos Programas en los que no se cuente con docentes que posean títulos específicos, sean éstos de carácter docente o técnico, para cada disciplina; los mismos serán seleccionados por el Coor-

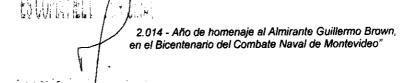
G.T.F.

///...2.-

as Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



...///2.-



dinador Provincial, teniendo presente los certificados de idoneidad que los aspirantes puedan presentar, a partir de la pertinente convocatoria, tal como lo contempla el artículo 12º de la Ley Provincial 631.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2290/14, el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859 y el artículo 1°, Punto 6, del Decreto Provincial N° 3068/11.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura de Funcionamiento de la Coordinación Provincial de Educación Física que figura en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Misiones y Funciones de la Coordinación Provincial de Educación Física que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de esta Resolución. Ello, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Coordinador Provincial de Educación Física y comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.

High.

Resolución M. Ed. N° 2 4 9 7

//4.
Lic. Sergio /RAQUE

Ministro

Jefe de Gabinete

Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación 2.014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2497.

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

1- De la Coordinación Provincial:

La misma estará a cargo de UN (1) Personal de Gabinete con cargo de Coordinador Provincial de Educación Física.

2- Del Personal que desarrollará tareas de colaboración con el Coordinador Provincial:

Se llevarán a cabo mediante UN (1) Personal de Gabinete, categoría A, que cumplirá funciones en la Ciudad de Ushuaia, y UN (1) Personal de Gabinete, categoría A, para cumplir funciones en la Localidad de Río Grande.

3- De los docentes que tendrán a su cargo el desarrollo de los diferentes Programas:

Los Programas que llevará adelante la Coordinación Provincial de Educación Física estarán a cargo de Profesores con título docente, habilitante o supletorio (artículos 13° y 14°, Apartado I, de la Reglamentación de la Ley Nacional Nº 14.473) y artículos 9° y 11° de la Ley Provincial 631, seleccionados conforme a cada convocatoria, respetando antecedentes evaluados y expuestos en el Listado de Interinos y Suplentes confeccionado para la disciplina Educación Física por las Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles; ésto para las disciplinas de cada Programa, para los que se cuente con título docente y/o profesional; además de presentar Proyecto Pedagógico y Entrevista.

Para aquéllos Programas con los que no se cuente con docentes que posean títulos específicos, sean éstos de carácter docente o técnico, para cada disciplina, la selección será efectuada por el Coordinador Provincial, teniendo presente los certificados de idoneidad que los aspirantes puedan presentar a partir de la pertinente convocatoria, tal como lo contempla el artículo 12º de la Ley Provincial 631; considerando además la presentación de Proyecto Pedagógico y Entrevista.

En todos los casos, y teniendo presente el carácter temporal de los Programas que lleva a cabo la Coordinación Provincial, los docentes encargados de los mismos van a revistar con carácter de interino.

La cobertura de los diferentes Programas que se desarrollarán mediante la Coordinación Provincial de Educación Física, se efectuarán mediante la asignación de horas cátedra, dado el "carácter docente" que tales actividades revisten conforme se estipula en los diferentes incisos del artículo 1°, del Título III-, Capítulo I, del acuerdo de fecha veinticuatro (24) de Octubre de 2.012, ratificado por Decreto Provincial N° 1014/2.014.

La asignación de la cantidad de horas cátedra para el desarrollo de cada uno de los Programas que llevará adelante la Coordinación Provincial de Educación Física, se hará mediante Resolución Ministerial.

G.T.F.

: 1 / Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2497/14.-

MISIONES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA dependerá del/de la Secretaría de Educación, y estará a cargo de un/a Coordinador/a Provincial.

- MISIÓN:

Constituye la expresión de política educativa integral orientada a ampliar y fortalecer las trayectorias escolares y educativas de los niños y jóvenes promoviendo la igualdad de oportunidades en el desarrollo físico, cultural y social, profundizando los vínculos entre la escuela, las familias, organizaciones sociales y la comunidad mediante la implementación de proyectos colectivos.

- FUNCIONES:

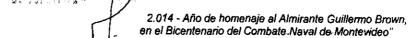
G.T.F.

- A- Promover y articular Programas Nacionales, Provinciales y Líneas de Acción vinculadas al deporte y a las actividades recreativas que fortalezcan la inclusión con el aprendizaje.
- B- Garantizar una gestión pedagógica en concordancia con los ejes de la Política Educativa Provincial y Nacional.
- C- Promover, enriquecer y fortalecer el desarrollo curricular del Área de Educación Física en todos os Niveles del Sistema Educativo, incorporando experiencias y juegos deportivos.
- D- Seleccionar para los Programas con los que no se cuente con docentes que posean título específico, sean éstos de carácter docente o técnico, para cada disciplina; a aquéllos aspirantes que se presenten a partir de la pertinente convocatoria de acuerdo a los certificados de idoneidad que los mismos acrediten.
- E- Favorecer las condiciones pedagógicas que promueven mejores aprendizajes de Educación Física con una mirada integral de la misma en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.
- F- Diseñar estrategias pedagógicas que propongan situaciones de aprendizaje a través de actividades atractivas y estimulantes, interactuando con las diferentes áreas curriculares, en lo que refiere a la Educación Física, promoviendo el desarrollo de capacidades y destrezas.
- G- Aportar líneas de acción específicas para la implementación de planes educativos vigentes en la Provincia, en lo que respecta a la Educación Física.
- H- Generar un espacio de intercambio de experiencias y reflexión profundizando problemáticas y saberes a fin de delinear estrategias que permitan sistematizar la enseñanza, propiciando mejores prácticas

///.. 2.-

'Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas''





2497

...///2.-

en las clases de Educación Física, como juegos, educación corporal y motriz, el contacto con el medio ambiente natural y el deporte, promoviendo la organización de torneos, encuentros, olimpiadas e intercolegiales zonales y provinciales.

- I- Diseñar herramientas de evaluación para la acción didáctica que permita redireccionar los Programas y su correspondiente implementación, en lo que refiere a la Educación Física y actividades recreativas.
- J- Identificar, seleccionar y administrar los espacios físicos disponibles en la comunidad, propios y arrendados por el Ministerio de Educación, para el desarrollo de las clases de Educación Física y actividades recreativas, debiendo asegurar el normal dictado de las mismas. Incluidos todos los Niveles del Sistema Educativo Provincial.
- K- Elevar a la Superioridad y poner en su conocimiento sobre las necesidades que surjan al respecto de los espacios físicos disponibles en la comunidad para el desarrollo de las clases de Educación Física de los alumnos del Sistema Educativo Provincial, al fin de iniciar las tramitaciones que se requieran para la satisfacción de dichas necesidades.

G.T.F. H: M R: R:

Lie Sergio ARAQUI Ministro Jefe de Gabinete